



NOTIFICACIÓN

Por la presente notifico que el Sr. Alcalde-Presidente dictó **DECRETO núm. 737/2024**, de fecha 20 de agosto, que transcrito literalmente dice:

“(ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA “XXIX ROMERÍA SAN JOSÉ DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA”. (EXPT.E.: PASS SERV 01_2024).-

Se examinan los antecedentes que obran en el expediente, de los que resultan:

1º.- Por decreto de la Alcaldía núm. 653/2024, de fecha 17 de julio, se dispuso:

“(…) PRIMERO.- Aprobar el expediente de Contratación (Núm. Ref. PASS SERV 01_2024) del servicio para la ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA “XXIX ROMERÍA DE SAN JOSÉ “DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA”, lo que implica la del correspondiente gasto, y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el procedimiento, que se inserta como ANEXO I y ANEXO II del presente decreto.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado. (...)”

2º.- A efectos de la presente propuesta de adjudicación, se reunió la Mesa de Contratación el día 06.08.2024 (hora: 09:30h), del que se levanta Acta con las actuaciones llevadas a cabo por la misma, y que a continuación se reproduce:

“(…) I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 159):

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: V56480726 “OUT NOW EVENTS AIE” Fecha de presentación: 31-07-2024 a las 14:42 h.
- NIF: 78630980Y “WILLIAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ” Fecha de presentación: 31-07-2024 a las 19:42 h.

Se procede a la apertura de los sobres, y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir al siguiente licitador:

- NIF: V56480726 “OUT NOW EVENTS AIE” Fecha de presentación: 31-07-2024 a las 14:42 h.

Excluir al siguiente licitador:

- NIF: 78630980Y “WILLIAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ”.

Motivos:

- **Capacidad de Obrar:** Si bien el documento figura denominado como “solvencia2” el contenido del mismo no justifica la acreditación de la solvencia.

| | | |
|--|---|---|
| Firmado por: | LUISA MARÍA LUIS GARCÍA - Secretaria Accidental | Fecha: 20-08-2024 10:06:31 |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-003038 | Fecha: 20-08-2024 10:14 |
| Nº expediente administrativo: 2024-001482 Código Seguro de Verificación (CSV): EBE21718DF9E9EDE236272BE1ED6B4A6 Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/EBE21718DF9E9EDE236272BE1ED6B4A6 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-08-2024 10:14:40 | - 1/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 10:14:44 |



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-b408ce4f-4a03373c-e004d94e-94983504-41fd362c

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

- Capacidad de Obrar: Si bien el licitador presenta con la documentación un "ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO" el mismo documento establece "que no tiene carácter de documento acreditativo de que la empresa se encuentre inscrita, y por lo tanto, no puede causar efecto en ningún procedimiento de licitación de contratos". Al día de la fecha de la celebración del acto de "apertura de documentación" no figura inscrito en el ROLECE. Asimismo, conforme dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas en la Cláusula 4.4.1 párrafo segundo, la exigencia del ROLECE no se aplicará a las empresas que acrediten haberla solicitado antes de la fecha final de presentación de ofertas, sin embargo es requisito indispensable la acreditación de las condiciones de actitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obras, solvencia económica y financiera y técnica o profesional así como la de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Dichas circunstancias no han sido acreditadas por el referido licitador.

2.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (art. 159):

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado la proposición técnica del único licitador admitido de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: V56480726 "OUT NOW EVENTS AIE":

- **Criterio Económico (Ce): Mejor proposición económica: Máximo 80 puntos (80%).**
Valor aportado por la mesa: 39338,55 € Puntuación: 80,00
- **Criterio Social (Cs): Puntuación máxima 10 puntos (10%):**
Valor aportado por la mesa:
 -Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción: 5,00 Puntuación: 5,00
- **Criterio Sostenibilidad (Css): Puntuación máxima 10 puntos (10%).**
Valor aportado por la mesa: 0,00 Puntuación: 0,00

TOTAL PUNTUACIÓN: 85,00

3.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN:


De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el único licitador admitido y valorado, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida por el licitador en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: V56480726 "OUT NOW EVENTS AIE". (Propuesto para la Adjudicación)
 Total criterios CE: Puntuación: 80,00
 Total criterios CS: Puntuación: 5,00
 Total criterio CSS: Puntuación: 0,00
Total puntuación: 85,00

4.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Conforme a lo anterior, y a efectos de iniciar el trámite de adjudicación del contrato de referencia, se procede requerir al licitador propuesto, la entrega de la documentación exigida en la Cláusula 18.2 del PCAP. (...)"

3º.- A través de la PCE se efectuó con fecha 06.08.2024 requerimiento a la empresa propuesta, para la aportación de la documentación exigida en el PCAP, comprobándose que, si bien constata al requerimiento dentro del plazo establecido, no consta entregada la documentación requerida, entendiéndose que la ausencia de los documentos pudiera ser como consecuencia de un problema originado por la PCE. Tras contacto con la referida empresa, se ha comprobado que en el justificante que le fue emitido a la misma por la PCE aparecen como documentación remitida todos los documentos exigidos, razón por la que se procedió a cursar nuevo requerimiento con fecha 19.08.2024 (hora: 09:46), recibiendo respuesta al mismo, pero una vez cotejado la

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | LUISA MARÍA LUIS GARCÍA - Secretaria Accidental | Fecha: 20-08-2024 10:06:31 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-003038 | Fecha: 20-08-2024 10:14 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-001482 Código Seguro de Verificación (CSV): EBE21718DF9E9EDE236272BE1ED6B4A6 Comprobación CSV: https://sede.sanjuanandelarambla.es/publico/documento/EBE21718DF9E9EDE236272BE1ED6B4A6 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-08-2024 10:14:40 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 10:14:44 | | | |

documentación se comprueba la falta de algún documento, por lo que, se procede a emitir nuevo requerimiento con fecha 19.08.2024 (hora: 13:10) que consta cumplimentado, en tiempo y forma, y a través de la propia PCE el mismo día 19 de agosto de 2024 (hora: 14:24h).

Y la Alcaldía-Presidencia, en virtud de la competencia que le otorga la D.A.2ª de la LCSP, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “**OUT NOW EVENTS AIE**” (CIF núm. V56480726), con domicilio social en Calle Mendizabal 37-3C (C.P. 35001 – Las Palmas de Gran Canaria), representada por Daniel Aguilar Eugenio, con DNI nº. 78519509Q, en calidad de Administrador Único, y en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de Las Palmas de Gran Canaria, número protocolo 1256, el contrato de **SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA “XXIX ROMERÍA SAN JOSÉ DE LA VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA”** (EXPTE.: PASS SERV 01_2024), por el importe total, impuestos y gastos incluidos, de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENIA Y CINCO CÉNTIMOS (39.338,55 €)** de los que 2.573,55 € corresponden al 7% de IGIC, quien deberá ejecutar dicho contrato con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, y conforme a los términos contenidos en la oferta presentada por la misma.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo de adjudicación a los licitadores presentados, con indicación de los recursos procedentes, publicándose simultáneamente en el perfil del contratante conforme a lo dispuesto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- La formalización del contrato se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la LCSP.


CUARTO.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal que legalmente le sustituya, se proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución de este acuerdo; y que se comunique lo acordado a la Secretaría y a la Intervención, a los efectos que respectivamente procedan.”

Lo que notifico a Vd., a los efectos de su conocimiento, y con indicación de que este acto agota la vía administrativa, y que contra el mismo, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de su notificación, o bien, directamente, recurso jurisdiccional ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados desde la misma fecha, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.

(Firmado electrónicamente)

-EMPRESA: “**OUT NOW EVENTS AIE**” (CIF: V56480726).
Calle Mendizabal 37-3C
(C.P. 35001 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA).-

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Firmado por: | LUISA MARÍA LUIS GARCÍA - Secretaria Accidental | Fecha: 20-08-2024 10:06:31 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2024-003038 | Fecha: 20-08-2024 10:14 | |
| Nº expediente administrativo: 2024-001482 Código Seguro de Verificación (CSV): EBE21718DF9E9EDE236272BE1ED6B4A6 Comprobación CSV: https://sede.sanjuandelarambla.es/publico/documento/EBE21718DF9E9EDE236272BE1ED6B4A6 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 20-08-2024 10:14:40 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 20-08-2024 10:14:44 | | | |